



Fiscalía General de la República

Solicitud N° 435-UAIP-FGR-2021

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día catorce de septiembre de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha veintiséis de agosto del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por la ciudadana _____ con Documento Único de Identidad número _____

: de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

"Total de denuncias y/o avisos recibidos a nivel nacional por delitos de:

- *Violación,*
- *Violación en menor o incapaz,*
- *Violación agravada,*
- *Agresión sexual,*
- *Agresión sexual en menor e incapaz,*
- *Otras agresiones sexuales;*
- *Acoso sexual,*

Desagregado por sexo y rango de edad de la víctima y por departamento."

Periodo solicitado: Desde enero hasta diciembre del 2020.

II. Conforme a los artículos 66 LAIP, 45 del Reglamento LAIP, 72 y 163 inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA) y 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se analizaron los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que la solicitud no cumplía con los requisitos legales, de claridad y precisión; por lo que, con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado, el día dos de septiembre del presente año, se le solicitó que aclarara lo siguiente: "**a)** Cuando dice **"denuncias y/o avisos..."**, debe precisar si requiere la totalidad de casos que ingresan a la FGR, independientemente de la forma en que es presentada la noticia criminal (denuncia, aviso, querrela, parte policial, etc.), o si se refiere exclusivamente a esas formas de inicio de la investigación." La solicitante el mismo día, aclaró su solicitud de la siguiente manera: **"...en mi solicitud me refiero a la totalidad de casos que ingresan a la Fiscalía General de la República..."**- Con la respuesta proporcionada y habiendo la interesada enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP. 72 y 163 inciso 1° LPA y 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel, ya que por el volumen de los datos obtenidos por nuestros registros no es posible entregar la información en formato Word.

De la información estadística que se entrega, se hacen las siguientes aclaraciones:

- a. Los datos estadísticos se entregan según registros de las Bases de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (SIGAP).
- b. En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los delitos, periodo y demás criterios solicitados por la peticionaria.
- c. Los datos se proporcionan a nivel de víctimas, en virtud que requiere el *“sexo y rango de edad”*, de éstas.
- d. En virtud que, en la respuesta a la aclaración efectuada, sobre: *“denuncias y/o avisos...”*, la interesada manifestó que requiere: *“la totalidad de casos que ingresan a la Fiscalía General de la República...”*, en ése sentido la información que se brinda corresponde a la cantidad de víctimas registradas independientemente de la forma de inicio del caso (denuncia, aviso, parte policial, etc.), según el listado de delitos que proporcionó la interesada en su solicitud de información, los cuales se entregan según la forma como se registran dichos delitos en nuestro Sistema Institucional.
- e. Los datos se entregan por el año del hecho del periodo solicitado.

Notifíquese, al correo electrónico señalado por la solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza
Oficial de Información